



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA BERTA ELENA
VALDERRAMA PUENTES

DECRETO (E) N° 1723

CHILLAN VIEJO, 16 de Noviembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, con 22 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica N° 27600287 de fecha 14.11.211 de Doña **Alicia Cea Cea**.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **BERTA ELENA VALDERRAMA PUENTES**, Cédula de Identidad N° 10.053.861-K, el que regirá desde el 14 de noviembre de 2011 hasta 18 de noviembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Servicios Menores en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 27600287 de fecha 14.11.211 de Doña **Alicia Cea Cea**.

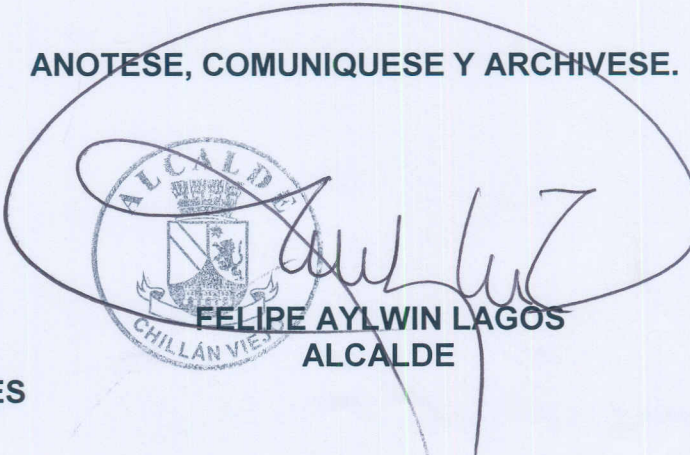
2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria N° 1140556 del Jardín Infantil Padre Hurtado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Jardín Padre Hurtado, Carpeta Personal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 14 de noviembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **BERTA ELENA VALDERRAMA PUENTES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 10.053.861-K, de Profesión u Oficio Auxiliar de Servicios Menores, domiciliada Pje. San José N° 1116 Villa Padre Hurtado 2, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Auxiliar de Servicios Menores por Licencia Medica de Doña **Alicia Cea Cea**, en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Pje. Solidaridad N° 1097 Villa Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **BERTA ELENA VALDERRAMA PUENTES**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 18.083.- (dieciocho mil ochenta y tres pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **14 de noviembre de 2011** y regirá hasta el **18 de noviembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

Berta
BERTA VALDERRAMA PUENTES
RUT: 10.053.861-K
TRABAJADOR

Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

Francisco Fuenzalida Valdes
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL